



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**REF: N° 110014003086-2020-00144-00**

Se tiene notificado al demandado Banco Pichincha S.A. por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente con el poder allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) Manuel Antonio García Garzón como apoderado (a) judicial del Banco Pichincha S.A., en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso la réplica de la demanda, las excepciones de mérito y previas presentadas por el mandatario judicial del banco demandado, a las que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora para que notifique a Sistemas y Procesos Avanzados de Enseñanza SPADE S.A. propietario del establecimiento de comercio Wall Street English en la carrera 7 No. 74 B-56/64 local 101 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, adjuntando copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales.

En toda comunicación deberá señalar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **105**  
de hoy **16 DE DICIEMBRE 2020**

La Secretaria

  
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

**Firmado Por:**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da07d467f1b64c6503f1dfa82fcd29ddada5e2e24cb3d3ac85276b5816d582cc**

Documento generado en 11/12/2020 02:44:09 p.m.